

RESOLUCIÓN UEPP N° 76/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCION UEPP N° 553 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 “SOLUCIÓN PARA REPLICACIÓN DE SITIO DEL DATACENTER Y BACKUP EN LA NUBE” ID N° 472002, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY”.

Asunción, 19 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 108/2026, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 133/2026 - DGA N° 49/2026, remitido por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución *“Por la cual se modifica el apartado 3° de la Resolución UEPP N° 553 de fecha 28 de noviembre de 2025 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 “Solución para replicación de sitio del DATACENTER y backup en la nube” ID N° 472002, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”.*

Que, la Ley N° 5749/2017 *“Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”*, en el artículo 3° *“Competencia”*, indica: *“El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*

Que, la Ley N° 7021/2022 *“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”* establece en su artículo 34. *“Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”;*

Que, así mismo, el citado cuerpo legal, en su artículo 55.- *Adjudicación*, establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”.* Además, en su artículo 59 establece: *“Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”,* en concordancia con el artículo 79 del Decreto Reglamentario que prescribe: *“Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”;*

RESOLUCIÓN UEPP N° 76/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCION UEPP N° 553 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 “SOLUCIÓN PARA REPLICACIÓN DE SITIO DEL DATACENTER Y BACKUP EN LA NUBE” ID N° 472002, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-2-

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 del 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cédula de Identidad Civil Número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la Máxima Autoridad Ministerial;

Que, el Decreto 2264, de fecha 01 de agosto de 2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 102 expresa: “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”;*

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 *“Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “de Suministro y Contrataciones Públicas”, en su art. 193 dispone: Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal...”;*

Que, la Resolución N° 482 del 23 de marzo del 2023 *“Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay”, que en su Artículo 3° dispone: “AUTORIZAR al Titular de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizajes en establecimientos escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay” la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de contrataciones públicas, regidos por la Ley N°2051/2003 «De Contrataciones Públicas» y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia, o las leyes que la sustituyan, especialmente las resoluciones de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), constitución de comités de evaluación, adjudicaciones, declaraciones desiertas, cancelaciones, acreditación de supuestos de excepción y aprobación de llamados por la vía de la excepción, apertura y evaluación con menos de tres ofertas en caso de contrataciones directas, adquisición de bienes inmuebles, y en general cualquier otro instrumento, documento, acto o resolución que requiera la participación e intervención de la máxima autoridad institucional...”;*

Que, por Resolución UEPP N° 350 de fecha 13 de agosto de 2025 se autorizó el inicio Llamado a Licitación Pública Nacional *“Solución para replicación de sitio del DATACENTER y backup en la nube” ID N° 472002, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e*

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 76/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCION UEPP N° 553 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 “SOLUCIÓN PARA REPLICACIÓN DE SITIO DEL DATACENTER Y BACKUP EN LA NUBE” ID N° 472002, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-3-

Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay” TAPE, financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, asimismo, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se encargó a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta unidad ejecutora, a efectuar la respectiva convocatoria;

Que, a través de la Resolución UEPP N° 545 del 21 de noviembre de 2025 se rectifica parcialmente la Resolución UEPP N° 350, de fecha 13 de agosto de 2025, específicamente en lo pertinente al número del llamado en el acápite y en sus artículos 1°, 2° y 3° de la parte resolutive, quedando redactado el nombre del llamado de la siguiente manera: *Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 “Solución para replicación de sitio del DATACENTER y backup en la nube” - ID N° 472002, convocada en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay - TAPE”;*

Que, la Resolución UEPP N° 553 de fecha 28 de noviembre de 2025 adjudica a la firma Consorcio Tech-Nova, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 *“Solución para replicación de sitio del DATACENTER y backup en la nube” ID N° 472002, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay - TAPE”;*

Que, el Artículo 3° de la referida Resolución, encargó al señor Diego Julián Fernando Barreto Rojas, con cedula de identidad civil N° 1.224.156 como administrador del contrato a ser suscrito con la firma Consorcio Tech-Nova;

Que, mediante Memorándum CAC N° 133 DGA N° 49/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicita la modificación de la resolución en su apartado 3° que designo como administrador de contrato al Sr. Diego Julián Fernando Barreto Rojas, con cedula de identidad civil N° 1.224.156 y en su reemplazo designar al Sr. Pedro Ángel Ortiz Isidre con cédula de identidad N° 1.631.319;

Que, con base a la solicitud realizada por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, corresponde designar al señor Pedro Ángel Ortiz Isidre con cédula de identidad N° 1.631.319, como administrador del contrato en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 *“Solución para replicación de sitio del DATACENTER y backup en la nube” ID N° 472002, del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay - TAPE”, en reemplazo del Sr. Diego Julián Fernando Barreto Rojas, con cedula de identidad civil N° 1.224.156;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

RESOLUCIÓN UEPP N° 76/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO 3° DE LA RESOLUCION UEPP N° 553 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 “SOLUCIÓN PARA REPLICACIÓN DE SITIO DEL DATACENTER Y BACKUP EN LA NUBE” ID N° 472002, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN OFICIAL DEL PARAGUAY”.

-4-

1° MODIFICAR el apartado 3° de la Resolución UEPP N° 553 de fecha 28 de noviembre de 2025 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 “Solución para replicación de sitio del DATACENTER y backup en la nube” ID N° 472002, en el marco del proyecto “Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e Institutos de Formación Docente de gestión oficial del Paraguay”, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

3° DESIGNAR al Señor Pedro Ángel Ortiz Isidre con cédula de identidad N° 1.631.319, como administrador del contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, conforme a lo expresado en el exordio de la presente resolución.

2° ENCARGAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites y notificaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, así como para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos